INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIO BIO

REF: AUTORIZA ARRIENDO DE OFICINA PARA PPRIMER CENSO PESQUERO Y ACUICOLA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS.

CONCEPCIÓN, 14 de Agosto 2008.

RESOLUCIÓN EXENTA REGIONAL N° 158/

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°17.374; la Ley de Presupuesto N° 20.141; la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; la Res. Exta. N° 1249 de 2003 y modificada por Res. Exenta 629/07, todas del INE;

C O N S I D E R A N D O

a) Que, es necesaria la habilitación de una oficina para censistas del primer Censo Pesquero y Acuícola en la Región del Bío Bío.

b) Que, para contratar estos arriendos se cuenta con fondos presupuestarios.

c) Razones de buen servicio.

R E S U E L V O

AUTORÍZASE, el arriendo de oficina para el desarrollo del Primer Censo Pesquero y Acuícola del País. Esta propiedad se encuentra ubicada en Aurelio Manzano N° 594-B tercer piso en ciudad de Concepción y su arrendamiento se encuentra legalizada mediante el contrato de fecha 18 de Agosto del 2008, entre la **SUCESION ELADIO ABASOLO CORDER**O Rut 53.190.140-1, representada por don Eladio Abásolo Jiménez Rut 5.135.235-1 con domicilio en Concepción, Avenida Pedro de Valdivia N° 1823, y el INE, RUT N° 60.703.000-6, representado por su Director Regional don **Sergio Cartes Villanueva**, RUT N° 8.994.700-6, en el cual se señala que la propiedad mencionada será arrendada al INE, desde el 18 de Agosto

del 2008 hasta el 17 de Agosto del 2009. El contrato así pactado se renovará tácita, sucesiva y automáticamente por periodos de un año y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle termino mediante carta certificada con a lo menos 90 días de anticipación.-

La renta mensual de arrendamiento será la cantidad de **25 UF (Veinticinco Unidades de Fomentos)**.Que la arrendataria pagará por anticipado dentro de los cinco días de cada mes, en su equivalente en pesos, moneda nacional de curso legal, de acuerdo al valor que tenga la UF el día del pago.-

La renta se pagara mediante depósito en la Cuenta Corriente Bancaria N° 660009744-6 del Banco Santander a Nombre de Eladio Abásolo Jiménez.

En caso de mora en el pago la cantidad adeudada devengará intereses equivalentes al máximo convencional para operaciones reajustables vigentes en la fecha del incumplimiento.

IMPUTESE el gasto que demanda la presente Resolución al Presupuesto del 2008.-
Subtítulo 12124 Transferencias Corrientes, Ítem 03 A otras Entidades Públicas, Asignación 5410315 Censo Pesquero Acuícola.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
DIRECTOR REGIONAL
Región del Bío Bío

SERGIO CARTES VILLANUEVA
DIRECTOR REGIONAL DE ESTADÍSTICAS
REGIÓN DEL BÍO BÍO

SCV/IJT/jmv.
Distribución:
Depto. Gestión Finan. Y Prog.
Unidad Administrativa Regional